



La Serena
Ilustre Municipalidad

24 ABR. 2017

LA SERENA,

DECRETO N°

581

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 881 de 10 de Octubre de 2012; el Ordinario N° 07/571 de 19 de Marzo de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 4020/10 de 14 de Octubre de 2010; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204/11 de 11 de Agosto de 2011; el Decreto Alcaldicio N° 1395/13 de 18 de Abril de 2013 que aprueba las Bases Generales para la EJECUCIÓN DE LA "V VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA"; el Ordinario N° 07/1852 de fecha 7 de Octubre de 2013, de la Directora de Desarrollo Comunitario, enviando los proyectos ganadores correspondiente a la votación de la 5° versión del Programa Presupuesto Participativo; el Ordinario N° 05-694 de 8 de Octubre de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica remitiendo planilla con las observaciones efectuadas al cumplimiento de los requisitos de postulación de los antecedentes presentados por los proyectos seleccionados; la Sesión Ordinaria N° 924 del 9 de Octubre de 2013, en la cual el Concejo Comunal acordó seleccionar y financiar los proyectos ganadores del Programa de Presupuestos Participativos 2013; los Ordinarios N° 07/1940, 07/1938, 07/1941, 07/1939, todos de fecha 15 de Octubre de 2013 de la Directora de Desarrollo Comunitario, informando que cuentan con los documentos pendientes de los proyectos ganadores correspondientes a la Delegación Municipal Avenida del Mar, Las Compañías, La Antena y Las Compañías, respectivamente; Copia de correo electrónico de fecha 25 de Noviembre de 2013, enviada por Camilo Ossandón Espinoza a la señora Irma Petit; Certificado de fecha 25 de Noviembre de 2013, emitido por el Secretario Comunal de Planificación, que acredita la existencia de disponibilidad presupuestaria; el Ordinario N° 07/2034 de fecha 26 de Noviembre de 2013, de la Directora de Desarrollo Comunitario; el Certificado extendido por el Secretario Municipal, de fecha 27 de Noviembre de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3695/13 de 28 de Noviembre de 2013, que selecciona proyectos ganadores de la V Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales año 2013; los Certificados del Director de Finanzas que acreditan la inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes de las organizaciones comunitarias que en los mismos se señalan; el Decreto Alcaldicio N° 3895/13 de 12 de Diciembre de 2013, que selecciona 5 proyectos ganadores de la V Versión del Programa de Presupuestos Participativos Vecinales año 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3956/13 de 16 de Diciembre de 2013, que aprueba 22 convenios suscritos entre la Municipalidad de La Serena y organizaciones adjudicatarias de la V Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales año 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3972/13 de 18 de Diciembre de 2013, que selecciona un proyecto ganador de la V Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales año 2013; el Decreto Alcaldicio N° 4058/13 de 19 de Diciembre de 2013 que aprueba el convenio con la organización adjudicataria; el Ordinario N° 07/265 de 7 de Febrero de 2014 de la Directora de Desarrollo Comunitario, remitiendo 66 proyectos año 2013 para redacción de pagarés y convenios; el Ordinario N° 07/294 de 10 de Febrero de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario (S), remitiendo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para financiamiento de proyectos por \$337.000.000.- (IVA incluido); el ordinario N° 07/309 de 18 de Febrero de 2014, de Dideco, remitiendo 31 PP para decreto de selección; el Ordinario N° 07/437 de 10 de Marzo de 2014, de Dideco, remitiendo 3 PP para decreto de selección; el Decreto N° 1119/14 de 19 de Marzo de 2014, que selecciona 34 PP versión 2013; el Decreto N° 1219/14 de 25 de Marzo de 2014, que aprueba 66 convenios de PP 2013; el Ordinario N° 07/781 de 24 de Abril de 2014, de la Dideco, remitiendo 3 PP 2013 para selección; el Ordinario N° 07/873 de 7 de Mayo de 2014, de la Dideco, remitiendo 3 PP 2013 para selección; el Ordinario N° 07/1037 de 4 de Junio de 2014, de la Dideco, remitiendo 1 PP 2013 para selección; el Ordinario N° 07/1086 de 10 de Junio de 2014, de la Dideco, remitiendo 12 PP 2013 para selección; el Ordinario N° 07/1070 de 17 de junio de 2014, de la Dideco, remitiendo 2 PP 2013 para selección; el Decreto N° 2439/14 de 19 de Junio de 2014, que aprueba convenios con 33 organizaciones PP versión 2013; Carta Compromiso de Julio de 2014, de la presidenta de "Voluntariado y amigos de la iglesia Caleta San Pedro", Marlene Contreras, y del presidente de la junta de vecinos "1-R Caleta San Pedro", José Cariaga; el Decreto Alcaldicio N° 2789/14 de 15 de Julio de 2014, que selecciona 22 proyectos ganadores de la V Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales año 2013; el Decreto Alcaldicio N° 2984/14 de 4 de Agosto de 2014, que aprueba 21 convenios año 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3245/14 de 25 de Agosto de 2014, que aprueba el convenio del "Comité de desarrollo rural El Manzano Las Rojas"; el Ordinario N° 07/1897 de 23 de Octubre de 2014, que solicita decreto, convenio y pagaré PP 2013 de "Junta de Vecinos 4-R Huachalalume"; el Decreto Alcaldicio N° 4538 de 27 de Noviembre de 2014, que selecciona el proyecto de la "Junta de vecinos N° 4-R Huachalalume"; el Decreto Alcaldicio N° 4909 de 23 de Diciembre 2014; el "Acta de entrega" de 25 de Enero de 2017, de 2 proyectos PP versión 2013; el Decreto Alcaldicio N° 488 de 5 de Abril de 2017, que selecciona los proyectos de "Junta de vecinos N° 17 El Chacay" y "Comité de desarrollo campesino La Laja", V versión año 2013; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1.- **APRÚEBENSE LOS SIGUIENTES CONVENIOS** suscritos entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y las siguientes organizaciones adjudicatarias de la **V VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2013**, que se detallan a continuación:

PROYECTOS GANADORES PP 2013: DELEGACIÓN MUNICIPAL RURAL

TERRITORIO N° 1

N°	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO (\$)
2	JUNTA DE VECINOS N° 17 EL CHACAY	65.346.700-1	DULIA ESTER PERALTA LEITON	██████████	INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA Y MEJORA EN SEDE	\$ 1.050.000

TERRITORIO N° 5

N°	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO (\$)
4	COMITÉ DESARROLLO CAMPESINO LAJA	75.946.140-1	JUAN ZARATE TORRES	██████████	CONSTRUCCION DE SEDE 3° ETAPA	\$ 1.100.000

2.- Los proyectos se deberán ejecutar dentro del plazo establecido en los Convenios suscritos.

3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.001. "Transferencias Corrientes, al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión: 4. 27.27 "Programas Sociales, Programa de Presupuestos Participativos".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Presupuestos Participativos
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- DIDECO
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LM/MPVV/CAMT



**CONVENIO
V VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

JUNTA DE VECINOS N° 17 EL CHACAY

En La Serena, a 7 de Abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y la "**JUNTA DE VECINOS N° 17 EL CHACAY**", R.U.T N° **65.346.700-1**, Personalidad Jurídica N° 64 del 26 de Febrero de 1990, inscrita en el Registro de Transferencias N° 437 de 11 de Agosto de 2008, con domicilio en **LOCALIDAD CHACAY ALTA, LA SERENA**, representado por doña **DULIA ESTER PERALTA LEITON**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] en su calidad de Adjudicataria de la "V VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, Año 2013", en adelante también "la adjudicataria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1395 de 18 de Abril de 2013, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "V VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2013", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 488 de 5 de Abril de 2017, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$1.050.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA Y MEJORA EN SEDE**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 4 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.



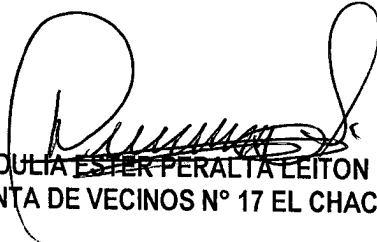
Ilustre Municipalidad de
La Serena

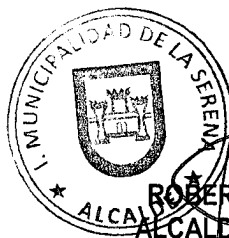
SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "V VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1395 de fecha 18 de Abril de 2013, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


DULIA ESTER PERALTA LEITON
JUNTA DE VECINOS N° 17 EL CHACAY


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT



**CONVENIO
V VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

COMITÉ DE DESARROLLO CAMPESINO LA LAJA

En La Serena, a 7 de Abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y el "**COMITÉ DE DESARROLLO CAMPESINO LA LAJA**", R.U.T N° **75.946.140-1**, Personalidad Jurídica N° 298 del 15 de Octubre de 1993, inscrita en el Registro de Transferencias N° 679 de 25 de Abril de 2012, con domicilio en **LOCALIDAD DE LA LAJA, LA SERENA**, representado por don **JUAN ELÍAS ZÁRATE TORRES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], en su calidad de Adjudicatario de la "V VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, Año 2013", en adelante también "la adjudicatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1395 de 18 de Abril de 2013, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "V VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2013", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 488 de 5 de Abril de 2017, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$1.100.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE SEDE, 3° ETAPA**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 6 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "V VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1395 de fecha 18 de Abril de 2013, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

JUAN ELÍAS ZÁRATE TORRES
COMITÉ DE DESARROLLO CAMPESINO LA LAJA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Asesoría Jurídica
- RJ/LMV/MPVV/CAMT